



### **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)**

**8368**

*Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 17 de julio de 2018 mediante la cual se convocan ayudas de minimis para capital circulante en el sector primario correspondiente al ejercicio 2018*

En fecha de 21 de julio de 2018 se publicó en el BOIB núm. 90 la Resolución del presidente del FOGAIBA de 17 de julio de 2018 por la que se convocan ayudas de *minimis* para capital circulante en el sector primario correspondiente al ejercicio 2018.

Una vez publicada, se ha advertido un error en el punto 1.1 del apartado cuarto, que establece la excepción de disponer del aval de ISBA SGR para determinados beneficiarios, por lo que se considera necesario modificar dicha resolución.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

##### **Primero**

Se modifica el punto 1.1 del apartado cuarto de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 17 de julio de 2018 por la que se convocan ayudas de *minimis* para capital circulante en el sector primario correspondiente al ejercicio 2018, el cual queda redactado de la manera siguiente:

“1.1 Todos los préstamos que las entidades de crédito formalicen con los beneficiarios deben disponer necesariamente de un aval de ISBA SGR, a excepción de los préstamos que formalicen los beneficiarios indicados en el punto 1.b) del apartado tercero“.

##### **Segundo**

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse, junto con la corrección del extracto publicado, en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 7 de agosto de 2018

**El presidente del FOGAIBA**  
Vicenç Vidal Matas

